



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 952/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1602/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada a su Despacho, con la finalidad de participar del "XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", organizado por la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Co-Presidencia de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) que permitirá plantear un nuevo espacio de intercambio de una temática de interés, para nuestras ciudades, evento a realizarse, en la ciudad de QUITO-Ecuador, del 24 al 26 de septiembre de 2013, para el efecto solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del servidor público Ing. Luis Gonzalo Flores Flores, JEFE DE SISTEMAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo constar que el G.A.M.S., deberá hacerse cargo de los gastos de transporte y viáticos del 22 al 28 de septiembre del año en curso, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de septiembre de 2013, H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al Ing. Luis Gonzalo Flores Flores, JEFE DE SISTEMAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en el "XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", que se realizará del 24 al 26 de septiembre de 2013, en la ciudad de QUITO-Ecuador, haciendo constar que el G.A.M.S., evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: "Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes".

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 952/13

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia ..., así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al señor Ing. Luis Gonzalo Flores Flores, JEFE DE SISTEMAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en el XIV ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE CIUDADES DIGITALES", que se realizará del 24 al 26 de septiembre de 2013, en la ciudad de QUITO-Ecuador, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 22 al 28 de septiembre de 2013, conforme al itinerario de viaje que se adjunta.

**Art. 2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** Nacionales e Internacionales en los montos que correspondan, en favor del JEFE DE SISTEMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al INTINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia.

**Art. 3.- La ejecución y cumplimiento** de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

